

99**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 1 de marzo de 2011.—Vistos por doña Begoña López Anguita, juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presente autos de juicio verbal de faltas número 210 de 2010, seguidos por una falta de apropiación indebida, en el que han sido parte, además del ministerio fiscal, doña Ángela Cámara Gómez, como denunciante, y don Florin Furdui.

Que debo condenar y condeno a don Florin Furdui, como autor de una falta de apropiación indebida, a la pena de multa de cincuenta días, con una cuota diaria de 8 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a doña Ángela Cámara Gómez en la cantidad de 123,34 euros, en concepto de responsabilidad civil.

Se imponen al condenado las costas del proceso.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florin Furdui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 16 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/19.723/11)